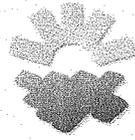




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria  
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0027142/2009

VISTO:

La presentación efectuada por la Lic. Pilar Elsa RISTORTO, por la cual solicita autorización para dictar las Asignaturas "Matemática Aplicada II", correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Administración de la Universidad Blas Pascal, Córdoba; durante el periodo comprendido entre el 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2009, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan; con una carga horaria de 2 (dos) horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Secretaría Académica el que consta a fs. 5 de estas actuaciones.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Lic. Pilar Elsa RISTORTO (Leg. 24778) Profesora Asistente con dedicación exclusiva, a fin de dictar las Asignaturas "Matemática Aplicada II", correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Administración de la Universidad Blas Pascal, Córdoba; durante el periodo comprendido entre el 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2009, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan; con una carga horaria de 2 (dos) horas semanales; en el marco de lo establecido por la Ord. N° 5/00 del HCS. Se recuerda al causante cumplir con el artículo 4º de la citada Ordenanza, en el que se especifica que cuando se trata de un docente de dedicación exclusiva que dicte cursos de grado y de posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que la Lic. Pilar Elsa RISTORTO (Leg. 24778) deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

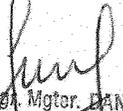
**ARTÍCULO 3º:** Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental, a la Coordinación de la Asignatura y a la interesada a sus efectos. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

  
Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO  
SECRETARIO GENERAL  
de Coordinación y Planeamiento  
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

**RESOLUCION N°**  
E.A.

**334**

  
Ing. Agr. Mgter. DANIEL E. DI GIUSTO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA